



Los Polvorines, 27/06/2025

Resolución Rectoral N° 31457 / 2025

Modificar el Artículo 4° de la Resolución (R) N°31322/25 en lo concerniente al período de inscripción de las becas del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento. Donde dice: "Establecer que el período de inscripción estará comprendido entre las 10.00 Hs. del 30 de junio y hasta las 12 Hs. del 15 de julio de 2025" deberá decir: "Establecer que el período de inscripción estará comprendido entre las 10.00 Hs. del 30 de junio y hasta las 12 Hs. del 01 de agosto de 2025".

Expediente digital N°10404/25.-

VISTO: el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento, las Resoluciones (CS) N°7356/19, N°9500/25 y N°9197/24, la Resolución (R) N°31322/25, el expediente digital N°10404/25 y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (CS) N°7356/19 se aprobó el Reglamento del Programa de Becas Académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento.

Que el por Resolución (CS) N°9500/25 se aprueba la Política Plurianual del Programa de Becas Académicas a ser implementada durante los años 2026/2027.

Que por Resolución (R) N°31322/25, en su Artículo 4°, se estableció que el período de inscripción para la Convocatoria 2026 de las becas del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento estará comprendido entre las 10.00 Hs. del 30 de junio y hasta las 12 Hs. del 15 de julio de 2025.

Que la convocatoria 2024 tuvo una duración excepcional, comprendiendo un periodo de 19 meses.



Que no se realizó una convocatoria del Programa de Becas Académicas para el año 2025.

Que, como consecuencia de ello, durante dicho período algunos graduados superaron la cantidad máxima de meses desde la fecha de graduación establecida en los requisitos de inscripción para cada una de las categorías, y, por lo tanto, se ven imposibilitados de solicitar una beca en algunas de las categorías destinadas a graduados.

Que se recibió una nota por parte de un grupo de graduadas/os de la universidad de diversas carreras solicitando se dé tratamiento a un pedido de excepción a los requisitos de inscripción para las becas de graduados.

Que los requisitos de inscripción se encuentran establecidos en el reglamento del Programa de Becas que fuera aprobado por el Consejo Superior.

Que, en consecuencia, es atribución del mencionado cuerpo realizar interpretaciones y/o excepciones a lo normado.

Que el cierre del período de inscripción aprobado por Resolución (R) N°31322/25 se produce con anterioridad a la posibilidad de tratamiento del pedido en las comisiones y el plenario del Consejo Superior.

Que, por lo tanto, resulta necesario ampliar el plazo de inscripción al Programa de Becas Académicas a fin de permitir el análisis y tratamiento de la petición mencionada por parte del Consejo Superior.

POR ELLO:

**LA Rectora de la Universidad Nacional
de General Sarmiento**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 4° de la Resolución (R) N°31322/25 en lo concerniente al período de inscripción de las becas del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento. Donde dice: "Establecer que el período de inscripción estará comprendido entre las 10.00 Hs. del 30 de junio y hasta las 12 Hs. del 15 de julio de 2025"



deberá decir: "Establecer que el período de inscripción estará comprendido entre las 10.00 Hs. del 30 de junio y hasta las 12 Hs. del 01 de agosto de 2025".

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a las Secretarías, a los Institutos, y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, archívese.

Dra. Flavia Terigi
Rectora
Universidad Nacional de General Sarmiento

Hoja de firmas